



**OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA
2026KO OTSAILAREN 26**

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026**

Bertaratuak Asistentes:

**ALKATEA
ALCALDESA**

Berta Arizkun González

**ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:**

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes (entra en el punto 3)
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán
M^a Jesús Burgui Fernández
M^a de Lourdes Lozada Aguilera (abandona en punto
moción)
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaieur Guindeo Arandigoien

**IDAZKARIA
SECRETARIA:**

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2026ko otsailaren 26an, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 26 de febrero de 2026, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

Excusan su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, los corporativos doña M^a Lourdes Garrido Belza y don Kevin Lucero Domingues.

Antes del inicio de la sesión, la alcaldesa, en nombre de toda la Corporación, muestra su más enérgica condena ante el asesinato machista ocurrido hace unos días en Sarriguren, reiterando el compromiso de seguir trabajando para erradicar esta lacra. Quiere trasladar toda la solidaridad hacia la familia y amigos de la víctima.

**1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA
LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Pleno de 26 de febrero de 2026

1





FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026

1.Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 29 de enero de 2026, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de las personas presentes.

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

2.- BURLATAKO UDALAREN ETA UDALAREN MENDEKO ERAKUNDEEN ZERBITZURA DAUDEN LANGILEAK ALDI BATERAKO KONTRATATZEKO ERREGELAMENDUA ONARTZEA

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

2.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da una breve explicación del punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación por mayoría de dieciséis votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y dos abstenciones (PSN), se acuerda:

“Vista la necesidad de aprobar un nuevo Reglamento para la contratación temporal de personal al servicio del Ayuntamiento de Burlada, y organismos dependientes, dado que la última normativa es del año 2021 y procede su actualización. De acuerdo con la reunión mantenida con la representación sindical el día 17 de febrero de 2026 y con el informe técnico que se adjunta al expediente, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de febrero de 2026, el pleno

ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento para la contratación temporal de personal al servicio del Ayuntamiento de Burlada y organismos dependientes. El Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra, siendo, a partir de ese momento, de aplicación a todas las listas vigentes en el Ayuntamiento y organismos dependientes.
2. Publicar el presente Reglamento en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.4 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, no siendo preceptiva la información pública al tratarse de un Reglamento que afecte a la organización de la propia entidad local.”

En este momento de desarrollo de la sesión, tras la votación, se incorpora a la misma la corporativa doña Ana Monreal.

3.- 6-2026 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA, KREDITU BEREZIA NAFARROAKO AURREKONTU OROKORREN ZUZENKETAK EGITEKO

Pleno de 26 de febrero de 2026

2





Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6-2026, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ENMIENDAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA.

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa, tras una breve explicación del punto, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación por mayoría de diecisiete votos a favor (EH-Bildu, UPN, PSN, CC/ZA, y Geroa Bai) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar los proyectos de inversión que han sido objeto de enmiendas en los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2026 (EXPEDIENTE 274846F).

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de febrero de 2026, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 80.000,00 € financiada con recursos procedentes del ejercicio anterior.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	2026
1	15330	6090008	PROYECTO PASO PEATONES ELEVADO C/ELIZGIBELA	15.000,00
1	15330	6230003	ESTACIÓN BASE Y BICICLETAS ELECTRICAS	40.000,00
1	34200	6220000	PARQUE CALISTENIA-PARKOUR	25.000,00
				80.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Publicar en el portal de Transparencia.

4º.-Trasladar el presente acuerdo al área de deportes, obras y servicios económicos.”

4.- 07-2026 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA, EZOHICO KREDITUA, BURLATAKO UDAL ZAHARRAREN ERAIKINAREN KANPOKO AROTZERIA METALIKOA EGOKITZEKO OBRAK EGITEKO

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2026, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA CARPINTERÍA METÁLICA EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE BURLADA

[4.1 Irizpena / Dictamen](#)

Pleno de 26 de febrero de 2026





FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026

Tras la explicación de la alcaldía, ésta da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin que exista debate, sometido el dictamen a votación por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que aprobar una modificación presupuestaria para poder llevar a cabo el proyecto de inversión de renovación de la carpintería metálica exterior de los pisos 3º y 4º del edificio del antiguo ayuntamiento de Burlada. (EXPEDIENTE 275636D).

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de febrero de 2026, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 144.716,00 € financiada con recursos procedentes del ejercicio anterior.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	2026
1	92000	6220002	OBRAS EN EDIFICIO ANTIGUO AYUNTAMIENTO	144.716,00
				144.716,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Publicar en el portal de Transparencia.

4º.-Trasladar el presente acuerdo al área de obras y servicios económicos.”

5.- EUSKARA TEKNIKARIEN KONTRATAZIO ZERRENDAK KUDEATZEKO GOMENDIOA ONARTZEA

APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LISTAS DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICAS/OS DE EUSKERA

[5.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa, tras su breve explicación, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación por mayoría de doce votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y siete abstenciones (UPN y PP), se acuerda:

Pleno de 26 de febrero de 2026

4





FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 285778P

“En el año 2008 las entidades locales con Servicio de Euskera, consideraron de interés la constitución y gestión de una lista de aspirantes mancomunada para a la contratación, con carácter temporal, para la provisión con este carácter, de puestos de técnico/a de euskera, en la medida en que les eximiría de tener que llevar a cabo un proceso selectivo para cada supuesto de vacante que se produjese mejorando se la eficacia administrativa. Entonces fue el Ayuntamiento de Berriozar quien asumió la encomienda de gestión. En el año 2021 esta gestión fue encomendada al ayuntamiento de Villava.

Cuatro años después y a fin de que exista colaboración entre todos los municipios para llevar a cabo esta gestión conjunta, será Burlada quien coja el relevo. Expediente 263549Q. Han presentado solicitud de adhesión las siguientes entidades locales: Mancomunidad Euskera de Zona Norte, Estella-Lizarrar. Huarte, Barañain, Malerreka, Junta del Valle de Aezkoa, Mancomunidad de Sakana, Villava. Atarrabia, Cendea de Galar, así como los ayuntamientos del Valle de Esteribar, Berrioplano, Baztán, Ansoáin, Berriozar y Bortzirietako Zerbitzu Mankomunitatea. En el convenio se establece que otras entidades podrán adherirse al mismo con posterioridad.

Visto que la figura de la encomienda de gestión entre administraciones públicas se encuentra amparada en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a los órganos o entidades administrativas encomendar a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia.

Visto que la cooperación entre entidades locales se encuentra igualmente reconocida en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que fomentan la colaboración y asistencia mutua entre entidades locales para una prestación más eficaz de los servicios públicos. Considerándose conveniente y oportuno al objeto de garantizar una gestión eficaz, coordinada y homogénea de las listas de contratación temporal de técnicos/as de euskera

Visto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, los convenios entre administraciones públicas constituyen instrumentos jurídicos adecuados para articular relaciones de cooperación, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contratos del sector público.

Siendo competencia plenaria de mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y restante normativa que resulte de aplicación.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de febrero de 2026, el pleno

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión para la tramitación y gestión de una convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal puestos de “Técnicos/as de Euskera”.
- 2.- Aceptar la encomienda de gestión procedentes de los ayuntamientos de Mancomunidad Euskera de Zona Norte, Estella-Lizarrar. Huarte, Barañain, Malerreka, Junta del Valle de Aezkoa, Mancomunidad de Sakana, Villava. Atarrabia, Cendea de Galar, así como los ayuntamientos del Valle de Esteribar, Berrioplano, Baztán, Ansoáin, Berriozar y Bortzirietako Zerbitzu Mankomunitatea y los que lo soliciten con posterioridad, a fin de llevar a cabo el procedimiento de selección y posterior gestión de la relación de aspirantes para cubrir de forma temporal puestos de “Técnicos/as de Euskera” a que hace referencia el punto anterior.
- 3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Portal de Transparencia.

Pleno de 26 de febrero de 2026

5



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ANC9 XLZU KKEV D9KV

Acta de pleno de fecha 26 de febrero de 2026 - SEFYCU 298624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

4.- Autorizar a la alcaldía para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades locales relacionadas en el convenio de encomienda de gestión para su conocimiento y efectos oportunos.”

6.- ETXARRI ARANAZKO UDALAREN KUDEAKETA-GOMENDIOA ONARTZEA, KULTURA-TEKNIKARIEN ALDI BATERAKO KONTRATAZIO-ZERRENDAK EGITEKO

APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ETXARRI ARANAZ PARA LA CONFECCIÓN DE LISTAS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE CULTURA

[6.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa explica el contenido del punto y, a continuación, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se produzca debate alguno, Sometido el dictamen a votación por mayoría de doce votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y siete abstenciones (UPN y PP), se acuerda:

“El Ayuntamiento de Etxarri Aranatz ha trasladado a este Ayuntamiento, para su aprobación y en su caso firma, el convenio interadministrativo para encomienda de gestión en materia de convocatoria de selección para la contratación temporal de personal técnico de cultura. Expediente 272837Q

Desde hace años las Entidades Locales de Navarra vienen cooperando mediante convenios interadministrativos para la gestión conjunta de los procesos selectivos necesarios para la cobertura temporal de puestos similares. Conociendo las dificultades de contrataciones temporales existentes para determinados puestos de trabajo, se considera conveniente y oportuno adherirse a dicha encomienda de gestión, al objeto de garantizar una gestión eficaz, coordinada y homogénea de las listas de contratación temporal de técnicos/as de cultura

La figura de la encomienda de gestión entre administraciones públicas se encuentra amparada en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a los órganos o entidades administrativas encomendar a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia.

Asimismo, la cooperación entre entidades locales se encuentra reconocida en el artículo 3 de la Ley 40/2015, en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que fomentan la colaboración y asistencia mutua entre entidades locales para una prestación más eficaz de los servicios públicos.

El contenido del presente convenio no es objeto de los contratos administrativos sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de febrero de 2026, el pleno

ACUERDA:

Primero.– Solicitar formalmente al Ayuntamiento de Etxarri Aranatz que asuma la encomienda de gestión para la elaboración y gestión de la lista de contratación temporal de técnicos/as municipales de Cultura, en los términos previstos en el convenio remitido.

Pleno de 26 de febrero de 2026

6





Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026

Segundo.— Aprobar el texto del convenio interadministrativo antedicho de encomienda de gestión.

Tercero.— Hacer constar que la encomienda de gestión no comporta cesión de la titularidad de la competencia para el Ayuntamiento de Burlada.

Cuarto.— Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Portal de Transparencia el presente acuerdo

Sexto.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, a los efectos oportunos.”

7.- SOROSPEN-ZERBITZUA ETA/EDO KIROL-MONITOREAK KUDEATZEKO SISTEMA ALDATZEARI BURUZKO MEMORIA TEKNIKOA AURKEZPENAREN BERRI EMAN.

DAR CUENTA DE LA PRESENTACIÓN MEMORIA TÉCNICA SOBRE CAMBIO SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SOCORRISMO Y/O MONITOREADO DEPORTIVO.

[7. Puntua / Punto 7](#)

La alcaldesa explica el contenido del punto y, a continuación, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. A continuación, existe debate al respecto. Se accede al video acta en el enlace anterior.

“El pleno del ayuntamiento de Burlada con fecha de 27 de marzo de 2025 incoó el expediente de conveniencia y oportunidad al que se refiere el artículo 97 del TRRL, en relación con el artículo 205 de la Ley Foral 6/1990, de 1 de julio, de Administración Local de Navarra para la prestación de los servicios públicos de Socorrismo y/o monitorado deportivo, en la modalidad de gestión directa a través de sociedad publica encargando a una comisión de estudio mixta la elaboración de una memoria.

Elaborada la misma se pone en conocimiento del pleno. En la memoria se concluye que, sin perjuicio de otros factores de carácter político o estratégico, desde el plano técnico-financiero y normativo, la medida no resulta viable en los términos actuales.

La prestación actual del servicio se considera satisfactoria. Asimismo, se acredita que Bizkarmendia S.L. carece de medios para asumir nuevos servicios ajenos a su actividad, y dotarla de personal resultaría más costoso e ineficiente que la contratación externa, además de presentar dificultades de gestión incompatibles con los procedimientos administrativos. Aunque la internalización no compromete de forma inmediata la sostenibilidad financiera, sí genera riesgos relevantes para la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, sin que se acrediten mejoras sustanciales en eficacia, eficiencia, economía o calidad. Finalmente, pese a la existencia de posiciones divergentes en la Comisión de Estudio, desde el punto de vista técnico-financiero y normativo el proyecto no resulta viable en los términos actuales.

Por todo ello el Pleno

Se da por enterado de la Memoria técnica sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio público de socorrismo y monitorado deportivo: viabilidad de encomienda de gestión al ente instrumental Bizkarmendia, S.L.”

8.- NASUVINSAREKIN IZENPETUTAKO HITZARMENAREN LEHEN LUZAPENA ONARTZEA. HITZARMEN HORI BIZITEGI-INGURUNEETAN BIRGAIKUNTZA, LAGUNTZA ETA SUSTAPENA KUDEATZEKO ZERBITZUARI BURUZKOA DA

Pleno de 26 de febrero de 2026

7



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ANC9 XLZU KKEV D9KW

Acta de pleno de fecha 26 de febrero de 2026 - SEFYCU 298624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026

APROBACIÓN PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON NASUVINSA, PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA REHABILITACIÓN , ACOMPAÑAMIENTO Y FOMENTO EN ENTORNOS RESIDENCIALES

8.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da una pequeña explicación del punto y después, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

8.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que exista debate, sometido el dictamen a votación por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Visto que en el Pleno celebrado el 27/03/2025 se aprobó suscribir el Convenio de colaboración entre Navarra de Suelo y Vivienda, SA (NASUVINSA) y el Ayuntamiento de Burlada para la continuidad del servicio de gestión de la rehabilitación, acompañamiento y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales para un año, prorrogable hasta un máximo de 3.

Teniendo en cuenta que a fecha actual varios expedientes se encuentran en tramitación por lo que interesa al Ayuntamiento de Burlada proseguir con el convenio de colaboración.

Visto que en el mismo acuerdo de Pleno de fecha 27/03/2025 se aprobó habilitar una partida presupuestaria nominativa denominada CONVENIO CON NASUVINSA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS PIG (ELENA PRIMAVERA) para los años 2025, 2026 y 2027, para dotar de financiación a las obligaciones económicas contraídas en el presente convenio relativas al gasto de ejecución del proyecto que asciende a la cantidad global de 30.000 euros máximos a abonar en tres anualidades (a razón de 10.000 € cada anualidad), para contribuir, conjuntamente con otros ayuntamientos participantes, a costear parte de los gastos de personal en los que se incurre para dar cumplimiento a los objetivos y compromisos del citado convenio.

Visto que el presupuesto, actualmente en el trámite de exposición pública, contiene una partida presupuestaria de importe 10.000 euros para dicho fin.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19/02/2026, el pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual del Convenio de colaboración entre NASUVINSA y el Ayuntamiento de Burlada, para la continuidad del servicio de gestión de la rehabilitación, acompañamiento y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales durante el año 2026. Estableciendo por tanto una duración de 1 de marzo de 2026 a 28 de febrero de 2027.

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA).”

9.- MARTXOAREN 8KO “EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNA. MARTXOAREN 8KO” ADIERAZPEN INSTITUZIONALA ONARTZEA

Pleno de 26 de febrero de 2026

8





FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO “DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.”

9.1 Irizpena / Dictamen

Doña Concepción Esain da lectura a la Declaración en euskera, haciendo lo propio, en castellano, doña M^a Amor Blasco.

9.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación

Sometido el dictamen a votación por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“El Ayuntamiento de Burlada conmemora las fechas más relevantes, promovidas por instituciones internacionales, para marcar aspectos importantes de la vida humana y de la historia.

La celebración de los Días Internacionales brinda la oportunidad de sensibilizar a la sociedad sobre temas de interés relacionados con la salud, los derechos humanos, la cultura, la erradicación de la violencia de género, la igualdad, el medio ambiente, etc.

Desde el área municipal de Igualdad, se propone la conmemoración 8M “Día Internacional de las Mujeres”.

En este caso, queremos recordar una realidad fundamental: muchos de los derechos y libertades que hoy tenemos asumidos y que forman parte de nuestra vida cotidiana existen gracias a las luchas del movimiento feminista y a la organización colectiva de las mujeres a lo largo de la historia. Reafirmamos que el feminismo ha sido y sigue siendo un motor de cambio hacia la justicia social, que ha ampliado derechos no solo para las mujeres, sino para el conjunto de la sociedad. Reconocer su valor histórico y su vigencia actual es una responsabilidad institucional y democrática.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 17 de febrero de 2026, el pleno,

ACUERDA:

Aprobar la siguiente Declaración Institucional relativa a la conmemoración en el Ayuntamiento de Burlada del 8 de marzo “Día Internacional de las Mujeres”:

<p>M8ko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA – FEMINISMOARI ESKER... GAUR IZAN, EGON, ESAN ETA ERABAKI DEZAKEGU</p> <p>Martxoak 8 Emakumeen Nazioarteko Eguna dela eta, Nafarroako Toki eta Lurralde Entitateek ezinbesteko errealitate bat gogorarazi nahi dugu: gaur egun barneratuta ditugun eta gure eguneroko bizitzaren parte diren eskubide eta askatasun asko mugimendu feministaren borrokei eta historian zehar emakumeen antolamendu kolektiboari esker lortu dira.</p> <p>Diskurtso antifeministen edo erredukzionisten bidez feminismoa zalantzan jartzen edo deslegitimatzen den testuinguru sozial batean, haren eginkizun erabakigarria aldarrikatu behar da garapen sozialean, eskubideen</p> <p><i>Pleno de 26 de febrero de 2026</i></p>	<p>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8M - GRACIAS AL FEMINISMO... HOY PODEMOS SER, ESTAR, DECIR Y DECIDIR</p> <p>Con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, las Entidades Locales y Territoriales de Navarra queremos recordar una realidad fundamental: muchos de los derechos y libertades que hoy tenemos asumidos y que forman parte de nuestra vida cotidiana existen gracias a las luchas del movimiento feminista y a la organización colectiva de las mujeres a lo largo de la historia.</p> <p>En un contexto social en el que el feminismo es cuestionado o deslegitimado mediante discursos reduccionistas o abiertamente antifeministas, se debe</p>
---	---





Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026

hedapenean eta sistema demokratikoaren indartzean. Feminismoa ez da eguneroko bizitzatik kanpo geratzen, ezta ideologia iragankor batetik kanpo ere: indar historiko bat da, pertsona guztien bizitza eraldatu duena, gizon zein emakume, eta bizi garen oraina ahalbidetu duena.

Azken mendean zehar, eta ez erresistentziarik gabe, feminismoak funtsezko mugarrak bultzatu ditu, egun zalantzan jartzen ez direnak. Borroka horiei esker, emakumeek boto eskubidea eta parte-hartze politikorako eskubidea lortu zuten; berdintasunean hezteko eskubidea; lan ordaindua, norberaren dirua kudeatzeko eskubidea eta autonomia ekonomikoa; mugitzea askatasuna; dibortzioa; eta norberaren gorputzari buruz erabakitze eskubidea, sexu eta ugalketa eskubideak barne. Era berean, feminismoa funtsezkoa izan da zainketen banaketaren balio soziala eta ekonomikoa ikusarazteko eta aldarrikatzeko, horiek gabe ezin baita bizitza sostengatu.

Aurrerapen horietako bakoitza ez zen ezerezetik heldu, ez ziren egun batetik besterako prozesuak izan. 300 urteko oinarri teorikoaren, hausnarketa kritikoaren, mobilizazioaren eta emakume belaunaldien iraunkortasunaren emaitza dira. Hala ere, borroka horiek deslegitimatzen, minimizatzen edo ukatzen dituzten diskurtsoak ugaritzen ari dira gaur egun, berdintasuna lortuta dagoela esanez edo feminismoa mehatxu gisa aurkeztuz. Diskurtso horiek, historiari ezikusienaren egiteaz gain, arriskuan jartzen dituzte konkistatutako eskubideak, eta zaildu egiten dute berdintasun erreal eta eraginkorrerantz aurrera egitea.

Horren aurrean, berresten dugu feminismoa justizia sozialerako aldaketaren motorra izan dela eta izaten jarraitzen duela, eta horrek eskubideak ugaritu dituela, ez bakarrik emakumeentzat, baita jendarte osoarentzat ere. Haren balio historikoa eta egungo indarraldia aitortzea erantzukizun instituzional eta demokratikoa da.

Honengatik guztiarengatik, adierazpen hau sinatu dugun toki eta lurralde erakundeok konpromiso hauek hartzen ditugu:

- Sentsibilizazio eta komunikazio ekintzak bultzatzea, feminismoaren lorpen historikoei eta horrek eguneroko bizitzan izan duen eraginari balioa emateko, diskurtso antifeministen aurrean herritar informatu eta kritikoak izan gaitzen.
- Tokiko politika publikoetan genero ikuspegia zeharka txertatzea, berdintasunerako benetako aurrerapausoak bermatuz.
- Berdintasunean eta giza eskubideetan oinarritutako hezkuntza indartzea, desberdintasunei eta indarkeriei aurre hartzeko funtsezko tresna gisa, batez ere gazteen artean, betiere teoria eta historia feministari balioa emanez.
- Mugimendu feministaren eta elkartegintzaren lana aitortzea eta babestea, kohesio sozialari, justiziarri eta demokratizari egindako ekarpen historikoa eta egungoa baloratuz.

reivindicar su papel decisivo en el desarrollo social, la extensión de derechos y el fortalecimiento del sistema democrático. El feminismo no es ajeno a la vida diaria ni una ideología pasajera: es una fuerza histórica que ha transformado la vida de todas las personas, hombres y mujeres, y ha hecho posible el presente en el que vivimos.

A lo largo del último siglo, y no sin resistencias, el feminismo ha impulsado derechos fundamentales que hoy damos por seguros. Gracias a estas luchas, las mujeres lograron el derecho al voto y a la participación política; a la educación en igualdad; al trabajo remunerado, a gestionar el dinero propio y a la autonomía económica; a la libertad de movimiento; al divorcio; y al derecho a decidir sobre el propio cuerpo, incluidos aquí los derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, el feminismo ha sido clave para visibilizar y reivindicar el valor social y económico del reparto de los cuidados, sin los cuales no se sostiene la vida.

Ninguno de estos avances fue un regalo ni un proceso espontáneo. Son el resultado de 300 años de fundamentación teórica, reflexión crítica, movilización y la perseverancia de generaciones de mujeres. Sin embargo, hoy proliferan discursos que deslegitiman, minimizan o niegan estas luchas, afirmando que la igualdad ya está conseguida o presentando el feminismo como una amenaza. Estos discursos no solo ignoran la historia, sino que ponen en riesgo derechos conquistados y dificultan el avance hacia una igualdad real y efectiva.

Frente a ello, reafirmamos que el feminismo ha sido y sigue siendo un motor de cambio hacia la justicia social, que ha ampliado derechos no solo para las mujeres, sino para el conjunto de la sociedad. Reconocer su valor histórico y su vigencia actual es una responsabilidad institucional y democrática.

Por todo ello, las Entidades Locales y Territoriales firmantes de esta declaración asumimos los siguientes compromisos:

- Impulsar acciones de sensibilización y comunicación que pongan en valor los logros históricos del feminismo y su impacto en la vida cotidiana, contribuyendo a una ciudadanía informada y crítica frente a los discursos antifeministas.
- Incorporar de manera transversal la perspectiva de género en las políticas públicas locales, garantizando avances reales hacia la igualdad.
- Reforzar la educación en igualdad y en derechos humanos como herramienta clave para prevenir desigualdades y violencias, especialmente entre la población más joven, poniendo siempre en valor la teoría e historia feminista.
- Reconocer y apoyar el trabajo del movimiento feminista y asociativo, valorando su aportación histórica y actual a la cohesión social, la justicia y la democracia.

Pleno de 26 de febrero de 2026

10



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ANC9 XLZU KKEV D9KW

Acta de pleno de fecha 26 de febrero de 2026 - SEFYCU 298624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026

<p>Ekintza horiek guztiek Nafarroa bidezkoagoa, berdintasunezkoagoa eta demokratikoagoa eraikitzen lagunduko dute, konkistatutako eskubideen defentsarekin eta hedapenarekin konprometitua. Izan ere, gaur egun eskubideez eta askatasunez gozaten badugu, borroka kolektiboari esker da. Feminismoak ekarri gintuen honaino. Feminismorik gabe ez dago erabateko demokraziarik.</p> <p>Berari esker, GAUR IZAN, EGON, ESAN ETA ERABAKI DEZAKEGU</p>	<p>Estas acciones contribuirán a construir una Navarra más justa, igualitaria y democrática, comprometida con la defensa y ampliación de los derechos conquistados. Porque si hoy disfrutamos de derechos y libertades, es por la lucha colectiva. El feminismo nos trajo hasta aquí. Sin feminismo no hay democracia plena.</p> <p>Gracias a él, HOY PODEMOS SER, ESTAR, DECIR Y DECIDIR</p>
--	---

10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[10. Puntua / Punto 10](#)

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 139 a la 395 de 2026, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de las Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

En este momento de desarrollo de la sesión, la alcaldesa realiza un receso de trece minutos.

11.- MOZIOAK

MOCIONES

La alcaldesa explica que se han presentado dos mociones, una del PPN y otra del PSN sobre el mismo tema y que el debate será conjunto. Indica también que UPN ha presentado una enmienda a la moción del PSN, y será la votación de esta enmienda lo primero que se haga.

Sometida la enmienda a votación, es rechazada al obtener siete votos a favor (UPN y PP), once en contra (EH-Bildu, CC/ZA y PSN) y una abstención (Geroa Bai).

Doña Lourdes Lozada señala que han votado en contra de la totalidad de la enmienda, pero que están a favor del punto tercero de la misma y que, por ello, lo han incorporado a su moción de modo que el punto tercero se sustituye por la redacción de propuesta de UPN.

11.1 Moción del PPN para la extensión del sistema público de bicicleta eléctrica a toda la Comarca de Pamplona

11.2 Moción del PSN para la implantación, a través de la MCP, del sistema público de bicicleta eléctrica.

[11.1.1 eta 2 Mozioak / 1ª y 2ª moción](#)

Doña Mariluz Moraza da lectura a la moción del PPN y doña Lourdes Lozada da lectura a la moción del PSN, que fueron incluidas en el orden del día y que serán, en nombre de los suscribientes, quienes defiendan la moción e intervengan en último lugar.

Pleno de 26 de febrero de 2026

11





FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

11.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

En el transcurso de debate, abandona la sesión, para no volver a incorporarse, la corporativa doña Lourdes Lozada.

Sometida la moción del PPN a votación, por mayoría de ocho votos a favor (UPN, PSN y PP), seis en contra (EH-Bildu) y cuatro abstenciones (CC/ZA y Geroa Bai), se acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pamplona cuenta desde hace años con un sistema público de bicicleta eléctrica, que ha demostrado ser una herramienta útil para los desplazamientos cotidianos.

El incremento progresivo de personas usuarias evidencia que existe demanda social y que el modelo, pese a lo acontecido en las últimas semanas, funciona.

Sin embargo, la movilidad de la ciudadanía no termina en los límites administrativos de Pamplona. Cientos de vecinos y vecinas se desplazan diariamente entre los municipios de la Comarca de Pamplona para trabajar, estudiar o acceder a servicios sanitarios y comerciales.

La ausencia de un sistema comarcal integrado, genera desigualdades entre los vecinos, fomenta el uso del coche y contradice los objetivos ambientales que todas la administraciones declaran compartir.

Por ello resulta imprescindible que el sistema de bicicleta eléctrica pase de ser un servicio exclusivo de Pamplona a convertirse en un servicio que se extienda al conjunto de localidades bajo el liderazgo y la coordinación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, entidad competente en materia de transporte y movilidad.

Durante los últimos meses y días, se han sucedido anuncios, estudios y declaraciones institucionales favorables a dicha ampliación. Sin embargo, son necesarios menos titulares y más realidades. Es el momento de pasar de las palabras y las intenciones a los hechos, con compromisos concretos, calendario y financiación.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- El Ayuntamiento de Burlada traslada su compromiso de formar parte de una Red de Bicicletas Eléctricas mancomunada para Pamplona y Comarca.
- 2.- Instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a liderar el proceso de comarcalización y elaborar y presentar, en el plazo máximo de seis meses un proyecto técnico definitivo para la implantación del sistema público de bicicleta eléctrica en todas las localidades de la comarca de Pamplona.

Pleno de 26 de febrero de 2026

12



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ANC9 XLZU KKEV D9KW

Acta de pleno de fecha 26 de febrero de 2026 - SEFYCU 298624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 285778P

3.- Instar a la Presidencia de la Mancomunidad a ejecutar una modificación del Presupuesto del año 2026 para contemplar una partida que permita extensión del servicio, evitando que el proyecto quede nuevamente en fase de estudio o anuncio.

4.-Garantizar la interoperabilidad total:

- Un único sistema de abono para toda la comarca.
- Integración con el transporte público comarcal.
- Tarifas homogéneas para todas las localidades.

5.- Solicitar al Gobierno de Navarra, la cofinanciación del proyecto, al tratarse de una actuación estratégica para la reducción de emisiones y la movilidad sostenible.

6.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno de Navarra, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al resto de ayuntamientos de la Comarca, para su adhesión.

Sometida la moción del PSN a votación, con la modificación arriba indicada, por mayoría de ocho votos a favor (UPN, PSN y PP) y diez abstenciones (EH-Bildu, CC/ZA Geroa Bai), se acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad sostenible constituye uno de los principales retos de las ciudades europeas en el siglo XXI. La lucha contra el cambio climático, la reducción de emisiones contaminantes, la mejora de la calidad del aire y la recuperación del espacio público para las personas obligan a las administraciones públicas a impulsar políticas activas de transporte limpio, accesible y eficiente.

En este contexto, el servicio público de alquiler de bicicletas se ha consolidado como una herramienta estratégica para promover la movilidad sostenible, facilitar la intermodalidad con el transporte público y ofrecer alternativas reales al vehículo privado motorizado.

Hasta la fecha, el servicio de bicicleta pública en Pamplona ha sido prestado directamente por el Ayuntamiento mediante una empresa concesionaria. Sin embargo, la situación actual derivada del incumplimiento contractual por parte de la adjudicataria y la previsible rescisión del contrato abre un nuevo escenario administrativo y jurídico que debe ser aprovechado como una oportunidad para mejorar estructuralmente el servicio.

Paralelamente, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) aprobó la modificación de sus estatutos para asumir en el futuro la prestación de este servicio a nivel comarcal, inicialmente prevista para el año 2029, coincidiendo con la finalización del contrato vigente. Este cambio normativo responde a una visión estratégica: entender la movilidad ciclista como un servicio supramunicipal, conectado al transporte urbano comarcal y coherente con la realidad metropolitana de la ciudadanía.

La finalización anticipada del contrato municipal permite adelantar dicho objetivo y avanzar hacia un modelo más eficiente, integrado y justo territorialmente.

La realidad diaria de la Comarca de Pamplona demuestra que los desplazamientos no entienden de límites administrativos: miles de personas viven en un municipio, trabajan en otro, estudian en un tercero y realizan su ocio en distintos puntos del área metropolitana. Mantener servicios de movilidad fragmentados genera desigualdades, duplicidades, mayor coste público y menor eficiencia.

La gestión mancomunada del servicio público de bicicletas aportaría importantes ventajas. La MCP es, además, la entidad pública con mayor experiencia técnica en gestión de transporte público en Navarra, con capacidad organizativa, tecnológica y operativa acreditada durante décadas en la gestión del transporte urbano comarcal.

Por todo ello, el nuevo escenario obliga a actuar con responsabilidad institucional y visión estratégica para no reproducir un modelo transitorio que perpetúe la fragmentación del servicio durante varios años más.

La rescisión contractual no debe conducir a una nueva licitación municipal aislada, sino a la implantación definitiva del modelo metropolitano ya previsto, adelantando su puesta en marcha.

Pleno de 26 de febrero de 2026

13



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkateea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ANC9 XLZU KKEV D9KW

Acta de pleno de fecha 26 de febrero de 2026 - SEFYCU 298624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
27/03/2026

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Burlada,

ACUERDA

1. Manifestar su voluntad política de que el servicio público de alquiler de bicicletas pase a prestarse mediante gestión mancomunada a través de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP).
2. Instar a la MCP a iniciar de forma inmediata los trabajos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la implantación del servicio comarcal de bicicleta pública con carácter anticipado respecto al calendario inicialmente previsto.
3. Instar a la MCP a iniciar, a la mayor brevedad posible, la licitación del servicio de alquiler de bicicletas eléctricas para la Comarca de Pamplona.
4. Instar al Ayuntamiento de Pamplona a que evite la aprobación de una nueva concesión municipal de larga duración que dificulte o retrase la implantación del modelo metropolitano.
5. Solicitar al Gobierno de Navarra su colaboración técnica y financiera para la implantación del sistema comarcal de bicicleta pública, en el marco de las políticas de movilidad sostenible y lucha contra el cambio climático
6. Dar traslado de la presente moción a todos los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la propia MCP y al Departamento competente en materia de movilidad del Gobierno de Navarra.

11.3. Moción de UPN para el refuerzo de la seguridad ciudadana y la creación de paseos seguros en Burlada

11.3.1 Mozioa / 3ª moción

Don Carlos Oto da lectura a la moción.

11.3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Sometida la moción a votación, es rechazada al obtener ocho votos a favor (UPN, PP y Geroa Bai), nueve en contra (EH-Bildu y CC/ZA) y una abstención (PSN).

12- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

12.Puntua/Punto 12

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hoguei ordu eta hogueita hamahiru minututan bilkurari amaiera ema zaio, lehendakari anderearen aginduz. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la señora Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

